

**GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA**

NUMERO: 229

Serie 2000-2001

Presentada por: Administración

**PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE GUAYNABO A SUSCRIBIR UN CONTRATO CON VISTA HERMOSA DEVELOPMENT, S.E., QUE AUTORIZA AL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIO-ECONOMICO, EN TERRENOS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE GUAYNABO, UBICADOS EN EL AREA URBANA Y COMPARECER EN CUALQUIER GESTION QUE SEA NECESARIA CON EL PROPOSITO DE LOGRAR EL FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO DEL MISMO Y PARA OTROS FINES.**

POR CUANTO: El día 29 de diciembre de 2000, esta Asamblea aprobó la Ordenanza Número 172 Serie 2000-2001, según enmendada por la Ordenanza Número 190, Serie 2000-2001, para autorizar al Alcalde de Guaynabo al desarrollo de un proyecto de vivienda de interés socio-económico en terrenos pertenecientes al Municipio de Guaynabo, ubicados en el área urbana y comparecer en cualquier gestión que sea necesaria con el propósito de lograr el financiamiento y desarrollo del mismo y para otros fines.

POR CUANTO: La Junta de Subasta en su reunión celebrada el 4 de agosto de 2000 acordó adjudicar la subasta formal número 00-F-098 al desarrollador, Vista Hermosa Developement, S.E.

POR CUANTO: Se hace necesario que el Municipio de Guaynabo ceda y transfiera, libre de costo, al desarrollador el derecho a hipotecar con una institución financiera los solares descritos en el contrato que se hace formar parte de esta Ordenanza, durante la vigencia del mismo, con el solo propósito que éste desarrolle el proyecto de vivienda aquí indicado y al finalizar el mismo se realizarán las inscripciones y segregaciones de las propiedades en el Registro de la Propiedad a favor de los titulares correspondientes y éstos efectuarán al momento del cierre de su apartamento, el pago de \$19,581.20 a favor del Municipio de Guaynabo correspondiente al costo proporcional del terreno por cada unidad de vivienda.

POR CUANTO: Se hace necesario que el Alcalde o la persona que él designe suscriba un contrato con Vista Hermosa Development, S.E., a los fines de darle cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas mencionadas anteriormente,

POR TANTO: ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 13 DE MARZO DE 2001.

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde de Guaynabo o la persona que él designe, a

que suscriba el contrato con Vista Hermosa Development, S.E., que se hace formar parte de la presente Ordenanza en cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenanzas 172 y 190, Serie 2000-2001.

Sección 2da.: Se autoriza al Municipio de Guaynabo a ceder y transferir libre de costo, al desarrollador el derecho a hipotecar con una institución financiera los solares descritos en el contrato que se hace formar parte de esta Ordenanza, durante la vigencia del mismo, con el solo propósito que éste desarrolle el proyecto de vivienda aquí indicado y al finalizar el mismo se realizarán las inscripciones y segregaciones de las propiedades en el Registro de la Propiedad a favor de los titulares correspondientes y éstos efectuarán al momento del cierre de su apartamento, el pago de \$19,581.20 a favor del Municipio de Guaynabo correspondiente al costo proporcional del terreno por cada unidad de vivienda.

Sección 3ra.: Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo que en todo o en parte estuviera en conflicto con la presente, queda por esta derogada.

Sección 4ta.: Por ser de carácter urgente, esta Ordenanza comenzará a regir después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
**PRESIDENTA**

  
\_\_\_\_\_  
**SECRETARIA**

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 16 de marzo de 2001.

\_\_\_\_\_  
Alcalde

  
\_\_\_\_\_  
**ALCALDE**



*Municipio de Guaynabo  
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón  
Presidenta*

**CERTIFICACION**

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 229, Serie 2000-2001, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 13 de marzo de 2001.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Carlos M. Santos Otero  
Guillermo Urbina Machuca  
Francisco Nieves Figueroa  
Carmen Báez Pagán  
Luis Carlos Maldonado Padilla  
Ramón Ruiz Sánchez

Juan A. Martínez Cintrón  
Carmen Delgado Morales  
Miguel A. Negrón Rivera  
Carmelo J. Ríos Santiago  
Aida Márquez Ibáñez

Voto en contra del Hon.  
Juan Berríos Arce

Votos abstenidos de los Hons.  
Elsie Droz Rodríguez

Adolfo A. Rodríguez Burgos

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 16 de marzo de 2001.

**Y PARA QUE ASI CONSTE**, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 16 días del mes de marzo del año 2001.

  
Secretaria Asamblea Municipal

P.O. Box 7885, Guaynabo, Puerto Rico 00970. Tel. 720-4134 Ext. 3601 /Fax 790-1616